



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de Agosto de 2020.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

Concejal Daniel G. Zelaya

Su despacho:

NOTA N°: _____

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de Agosto de 2020.-

BLOQUE: *FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA*

PROYECTO: *ORDENANZA*

AUTOR: *Concejal Alejandro Díaz Martínez*

FUNDAMENTOS:

Señores Concejales; el presente proyecto de Ordenanza tiene por objeto la limpieza, desmalezamiento de los sitios baldíos del Barrio 32 viviendas licitación 12/95 pertenecientes al Circuito N°7 de Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Este pedido llega por medio de mensajes en las redes sociales donde que los vecinos hacen llegar a mi persona su preocupación por la expansión de las plantas silvestres de la zona y el crecimiento de los basurales.

En estos tiempos en los que aspiramos a extremar las medidas de seguridad e higiene para evitar la propagación de alimañas, enfermedades es necesaria la limpieza de estos lugares, los cuales sirven para la acumulación de basura, insectos, roedores etc.

Esta obra sirve para llevar tranquilidad y bienestar a los vecinos, debido a que por medio de la limpieza y el desmalezamiento se despejan los lugares y facilitan la visual en las horas nocturnas, es un factor importante para combatir los hechos delictivos y llevar tranquilidad a los ciudadanos.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°: Procédase a la limpieza, desmalezamiento de los sitios baldíos del Barrio 32 viviendas licitación 12/95 pertenecientes al Circuito N°7 de Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Artículo 2°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 3°.-De forma.